



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO
Demandante	ANA MARCELA MUÑOZ GOMEZ JAIME ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ
Demandada	ADRIANA JANETH NARVAEZ SERNA
Radicado	05001 31 03 013 2021 00277 00
Asunto	Incorpora notificación negativa – Ordena oficiar EPS Suramericana

Incorpórese al expediente digital de la referencia la constancia de envío de citación para notificación personal remitida a la única demandada, a la dirección física allí señalada, con resultado positivo, "sello de administración". La cual no será tenida en cuenta, pues informa el apoderado demandante que dicha dirección era donde habitaba la demandada, no teniendo conocimiento de otra dirección para notificación, según lo informado por sus poderdantes.

Por lo anterior, previo acceder al emplazamiento solicitado; consultada la página de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad en Salud – ADRES-, se observa que la demandada Adriana Janeth Narváz Serna, se encuentra con estado de afiliación activo al régimen contributivo en la EPS Suramericana S.A. Por lo tanto, se ordena oficiar a esa entidad para que certifiquen la dirección, teléfono y correo electrónico que indicó la usuaria al momento de su afiliación. Lo anterior, con el fin de lograr la notificación personal de esa demandada. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE
CAROLINA MARÍA BOTERO MOLINA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

Carolina Maria Botero Molina
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1ff500443746dd4d7493c4c1be5be0ba1fc695d700bb37d5adc14a8480cf039f**
Documento generado en 06/11/2021 08:31:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>